Nombre del educando: GOMEZ TOLOSA SARAH FERNANDA **Grado: DECIMO** **AÑO: 2025**

Entre los suscritos a saber, la Hermana LUZ MARINA SOCHA GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.764.225, obrando en nombre y representación de la congregación de "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ" entidad sin ánimo de lucro de derecho Pontificio, establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá y con NIT 860.006.745-6 y **HNA. ELSA PATRICIA BERNAL CORTÉS** , mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad **DUITAMA** , identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** N° **52227803** de **BOGOTÁ** , o quien haga sus veces, en calidad de Rector(a) del **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** de propiedad de la **Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá;** debidamente facultada por la Congregación para actuar en nombre y representación de la Institución Educativa, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COLEGIO(Contratista)**, por una parte y, por la otra los señores **(padres, acudientes y/o representante del Educando) GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO , TOLOSA SOLANO GLORIA MILENA** y **GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO** , actuando en su propio nombre en condición de padres y/o acudientes del EDUCANDO **GOMEZ TOLOSA SARAH FERNANDA** , identificados como aparece al pie de sus firmas y quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS PADRES (Contratante)**, hemos celebrado el presente **CONTRATO de MATRICULA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato formaliza la vinculación del **EDUCANDO** al servicio educativo que ofrece el **COLEGIO**, en cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional y del artículo 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, La ley 1098 del 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo y demás normas concordantes, comprometiendo a las partes y al EDUCANDO con las obligaciones pedagógicas, legales y esenciales para la consecución del objeto y fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un **derecho-deber. Parágrafo.** La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil conforme los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, se rige por las normas del derecho privado.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es propiciar una formación integral del EDUCANDO con el recíproco compromiso y esfuerzo decidido y permanente de los PADRES y/o ACUDIENTES del EDUCANDO, matriculado en el **Grado** indicado en la parte superior de este contrato, del esfuerzo personal del EDUCANDO y del servicio ofrecido por el COLEGIO mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, proceso al cual se vinculan en el ejercicio constitucional de elegir libremente el tipo de educación para sus hijo(as).

TERCERA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del EDUCANDO, las siguientes: **a) Por parte del EDUCANDO,** asistir al Colegio y/o recibir el servicio educativo presencial y/o mediante el uso de modelos flexibles, de trabajo académico en casa, uso de plataformas y herramientas digitales o cualquier otra modalidad que implemente el Colegio para garantizar la prestación del servicio educativo cuando por situaciones especiales, estrategia pedagógica o normas oficiales se deban adoptar; y Poner toda su capacidad personal y el mayor esmero en el proceso enseñanza -aprendizaje que le permita la promoción de grado y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, y en el Reglamento o

Manual de Convivencia que manifiesta conocer en su integridad y a cual se adhiere de manera expresa. **b) Por parte de los PADRES,** integrarse cumplida y solidariamente al COLEGIO coadyuvando a la formación Integral del EDUCANDO, firmar y cumplir con el acta de conocimiento previo y compromiso que hace parte del presente contrato, cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, y en el Reglamento o Manual de Convivencia que manifiesta conocer en su integridad y a cual se adhiere de manera expresa y pagar oportunamente las obligaciones económicas derivadas de este contrato; **c) Por parte del COLEGIO,** impartir la enseñanza contratada y propiciar la formación del EDUCANDO dentro del marco de la calidad y la excelencia, garantizando la continuidad del servicio. **Parágrafo.** Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de la obligación asentada en el Literal "a" de esta Cláusula, el EDUCANDO y los PADRES O ACUDIENTES se sujetarán al modelo flexible, trabajos académicos en casa, o cualquier otra modalidad, así como al uso de herramientas tecnológicas, plataformas digitales y virtuales que implemente el Colegio.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los PADRES tienen los siguientes derechos: **a)** Exigir la regular prestación del servicio educativo, **b)** Exigir que el servicio educativo se ajuste a las normas legales y reglamentarias; **c)** Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional; **d)** Participar en el proceso educativo e) Buscar y recibir orientación sobre la educación de su(s) EDUCANDOS. **f)** Asistir y participar en las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Colegio. **g)** Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, a nivel personal y del educando. **h)** Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo(a), y sobre el grado de idoneidad del personal que presta el servicio educativo. **i)** Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus peticiones y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo(a). **j)** Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a), siempre que se encuentre a paz y salvo a la fecha programada de entrega de informes. Así mismo los PADRES **se obligan a: a)** Suscribir el CONTRATO DE MATRICULA del EDUCANDO para el año escolar **2025** , en los días y horas señalados para ello, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con respecto al servicio educativo proporcionado en años anteriores y el EDUCANDO haya sido promovido con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del COLEGIO; **b)** Pagar estricta y cumplidamente todos los costos del servicio educativo, matrícula, pensiones y demás cobros fijados por el COLEGIO, en las fechas, montos y medios establecidos para cada concepto; **c)** Pagar estricta y cumplidamente las pensiones dentro de los (**10**) primeros días de cada mes del presente año escolar y las demás obligaciones económicas que se desprendan de la participación del educando en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que el COLEGIO programe, en las fechas en que se requiera su pago. **d)** Proporcionar al EDUCANDO el ambiente adecuado para su desarrollo integral; **e)** Velar por el progreso del EDUCANDO en todos los órdenes y participar activamente en su mejoramiento; **f)** Cumplir estrictamente las citas y las llamadas que hagan las Directivas y Profesores del COLEGIO orientadas al mejoramiento educativo del EDUCANDO, o para notificarse de los correctivos que sea necesario aplicar por su parte, en relación con el proceso académico y disciplinar del EDUCANDO o para dar cumplimiento a sus obligaciones como PADRE y/o ACUDIENTE o Responsable del EDUCANDO; y **g) Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO, a los cuales se adhiere(n) y expresamente a través de este documento declaran conocer, y hacer cumplir por parte de su(s) EDUCANDOS. h)** Ser corresponsables con la educación y formación de sus hijas e hijos. **i)** Dirigirse con el debido respeto a las directivas, profesores y personal asistencial del **COLEGIO** para cualquier efecto. **j)** Darle un trato a su(s) hijos (EDUCANDOS) dentro del marco establecido por la Constitución Nacional y las Leyes, toda vez que como menores de edad ostentan derechos prevalentes. **k)** Acatar, cumplir y promover las normas relacionadas con la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que como padres y/o acudientes les compete según la Constitución y legislación vigente (ley 1620 y decreto 1965), el Manual de Convivencia, la ruta de atención integral y demás normas que regulan esta materia **l)** Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos que establezca el COLEGIO de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan; así como los demás derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. **m)** Acompañar, controlar y custodiar el adecuado uso por parte del EDUCANDO de las herramientas, plataformas, aplicativos y extensiones digitales – virtuales, establecidas por el COLEGIO para el adecuado suministro del servicio educativo, así como el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad implementadas por el Colegio dentro del marco legal y reglamentario, cuando aplique. **n)** Suministrar los insumos y elementos personales de bioseguridad suficientes y pertinentes al Educando en el modelo de prestación del servicio flexible y de

presencialidad dentro del marco reglamentado por los Gobiernos Nacional y Distrital según aplique. **o)** Cumplir el modelo flexible, trabajo académico en casa, así como el uso de herramientas tecnológicas, plataformas digitales y virtuales y cualquier otro modelo educativo de enseñanza aprendizaje, que implemente el Colegio en cumplimiento de los protocolos y lineamientos establecidos por entes oficiales. **p)** Los padres de familia y/o acudiente de estudiantes antiguos deberán realizar la - RESERVA DE CUPO– en las fechas establecidas por el COLEGIO cada año, y deben encontrarse a paz y salvo por concepto de pensión, para garantizar el cupo para el año escolar siguiente. La reserva de cupo se realiza por medio de la plataforma académica en el menú "reservación de cupo", donde deberán actualizar la información familiar, del estudiante y del codeudor como requisito para la preparación de la documentación de la matrícula. Este proceso es de carácter obligatorio, de no hacerlo se entenderá que él estudiante no continuará en la institución el próximo año. **q)** Asistir y participar activamente en las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Colegio. **r)** Promover y hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles, de manera personal y extensivo al educando. **s)** Asumir y cumplir las sanciones pedagógicas por inasistencia a las escuelas de padres, madres y cuidadores conforme la disposición de la ley 2025 de 2020. **t)** Abstenerse de usar las herramientas tecnológicas, los dispositivos móviles y cualquier medio de comunicación para agredir, causar daño o perjuicios de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la Comunidad educativa, como también de utilizar los datos personales de los miembros de la comunidad educativa a los que tenga acceso para crear grupos en medios digitales, tecnológicos o divulgar información, sin la previa autorización del titular de los datos. **u)** Abstenerse de agredir, generar actos de violencia, o de maltratar de cualquier forma a los miembros de la comunidad educativa. **v)** Asumir las consecuencias reglamentarias y legales por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones. **w)** Promover hábitos de vida saludable, alimentación sana, y fomentar el deporte en sus hijos(as). **x)** Abstenerse de trasladar o involucrar al COLEGIO eventos de índole particular que afecte el ambiente escolar, la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, el funcionamiento y desarrollo del PEI del COLEGIO. **y)** Atacar las remisiones que el COLEGIO realice para la atención del EDUCANDO a profesionales externos en cualquier área que se requiera para el bienestar del EDUCANDO y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando que el EDUCANDO sea valorado y tratado si es necesario, debiendo presentar y demostrar las evidencias relacionadas con su diagnóstico, proceso y orientación para el manejo pedagógico. Los PADRES son responsables por los costos y recursos adicionales requiere el COLEGIO para garantizar el servicio para el EDUCANDO en condiciones especiales. **z)** Responder judicial o extrajudicialmente por el pago de los derechos educativos con todas las cargas procesales que ello implica y los demás derechos y deberes establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia. **aa)** Cumplir con las obligaciones legales, civiles y reglamentarias que como PADRES, ACUDIENTES Y/O Responsables del Educando le competen, entre ellas las contenidas en la Ley 1098 de 2006. **ab)** Mantener vigente la vinculación del EDUCANDO a una EPS o al Seguro de Accidentes Escolares con las especificaciones de donde ser remitido por el COLEGIO en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada escolar. **ac)** Responsabilizarse del suministro de medicamentos y tratamientos del EDUCANDO. **ad)** Suministrar información clara y veraz sobre el estado de salud del educando en cualquiera de los procesos que el COLEGIO lo solicite, faltar a la verdad u ocultar información de esta naturaleza que afecte el ambiente de convivencia y escolar en general es causal de terminación unilateral del contrato. **Parágrafo primero.** Cualquier desacato o incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones aquí establecidas, se considera justa causa para dar por terminado el contrato y por tanto cancelar la matrícula o el cupo al EDUCANDO, siendo responsabilidad del PADRE Y/O ACUDIENTE garantizar el derecho a la educación del EDUCANDO en otra institución. **Parágrafo segundo.** Se informa a los PADRES, ACUDIENTES Y/O Representantes del Educando que el COLEGIO no ostenta reconocimiento ni habilitación como institución de Salud, ni terapéutica, ni clínica, ni médica de ningún nivel, motivo por el cual los PADRES, ACUDIENTES Y/O Representantes legales del Educando son responsables por la atención en cualquiera de estos campos, de asumir los costos adicionales y suministrar los recursos complementarios de cualquier índole incluida la pedagógica especializada que requiera el Educando para la atención en el ámbito escolar, diferente a la ofrecida por el Colegio.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el EDUCANDO tiene los siguientes **derechos: a) A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO; b)** A ser valorad@ y respetad@ como persona menor de edad, dentro del marco de la Constitución Nacional y de las Leyes vigentes; **c)** A participar activamente en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO; **d)** A recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo,

acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchados oportunamente; **e)** A participar en las instancias establecidas en el Reglamento ó Manual de Convivencia estando facultad@ a elegir, a ser elegid@ y a ser disciplinad@ de conformidad con los derechos y facultades que el manual le confiere. y **f)** Recibir la atención requerida en el parágrafo segundo de la cláusula CUARTA, por parte de los PADRES, ACUDIENTES Y/O sus Representantes Legales. Así mismo, el EDUCANDO **se obliga a: a)** Cumplir, respetar y acatar el Reglamento ó Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, al cual se adhiere(n) y declaran expresamente conocer; **b)** Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa; **c)** Enaltecer dentro y fuera de la Institución con sus actitudes y expresiones el buen nombre del Colegio; **d)** Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, clases, plan curricular y extracurricular que programe el COLEGIO, poniendo toda la capacidad y esfuerzo personal en favor de un sano ambiente escolar y lograr la promoción de grado; **e)** Mantener dentro y fuera del Colegio un comportamiento acorde con los principios y valores católicos del Evangelio de Jesucristo y del carisma de Marie Poussepin que orientan la Institución, dentro del marco de la moral y las buenas costumbres; **f)** Acudir e informar a las directivas y/o profesores del Colegio cualquier tipo de manifestación de drogadicción o cualquiera otra forma de farmacodependencia, violencia intrafamiliar, agresión a la integridad personal que sufra cualquiera de sus compañer@s a fin de que se le brinde la ayuda dentro del marco legal y competencia escolar. **g)** Cumplir y acatar la política de tratamiento de datos que establezca el COLEGIO de conformidad con las leyes y demás normas que lo regulan. **h)** Poner toda su capacidad como persona en su pensar, actuar y sentir para lograr una sana convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa y conforme los preceptos que la ley 1620 y decreto 1965 y demás normas concordantes que las consagran. **i).** Hacer uso adecuado de las herramientas, plataformas, aplicativos y extensiones digitales – virtuales, establecidas por el COLEGIO para la prestación del servicio educativo y desarrollo de las actividades anexas y complementarias programadas cuando así lo determine el Colegio. **j)** Cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad, portar adecuadamente los elementos de protección personal de bioseguridad y respetar el uso por parte de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa cuando el COLEGIO los implemente. **k)** Informar de manera oportuna cualquier tipo de "matoneo o Bullying" que por cualquier medio afecte su integridad personal o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y normas concordantes. **l)** Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, y acoger los reglamentos que se determinen para su uso en la institución educativa. **m)** Abstenerse de hacer uso de las herramientas tecnológicas, los dispositivos móviles y los medios de comunicación, dentro o fuera del COLEGIO para causar daño o perjuicio de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la Comunidad educativa. **n)** Apropiar hábitos de vida saludable y alimentación sana. Y los demás derechos y deberes establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes **derechos: a)** Exigir al EDUCANDO y a los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTE el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia vigente expedido por el COLEGIO y de los deberes académicos que se derivan de la prestación del servicio educativo; **b)** Exigir de los **PADRES el** cumplimiento de sus obligaciones contractuales asumidas a través de este instrumento como representantes legales y corresponsables del EDUCANDO; **c)** A recuperar los costos incurridos en la prestación del servicio educativo contratado por los **PADRES** , exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensiones, otros cobros debidamente aprobados por la Secretaría de Educación, y demás obligaciones económicas directas o accesorias del presente contrato, por todos los medios extrajudiciales o judiciales a su alcance; **d)** A reservarse el derecho de no renovar el contrato de matrícula, acorde con las estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento académico, o de salud, terapéutico, clínico, médico del EDUCANDO que imposibilite al COLEGIO prestar el servicio, y por el no pago dentro del tiempo pactado de los servicios educativos prestados. **e)** A exigir por parte del EDUCANDO y los PADRES Y/O ACUDIENTES el cumplimiento estricto del modelo de prestación del servicio conforme el PEI, las normas vigentes y en modelos de flexibilidad académica, trabajo académico en casa, o cualquier otro modelo educativo pertinente, cuando las autoridades y las circunstancias lo requiera, **f)** Exigir el uso ético de las herramientas tecnológicas, plataformas digitales y virtuales que implemente la institución en cumplimiento de los protocolos y lineamientos establecidos las autoridades o por estrategia pedagógica del COLEGIO. **g)** Exigir a los PADRES el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por el Colegio, así como el que se responsabilicen de suministrar los elementos de protección personal de bioseguridad a los educandos cuando sean requeridos por el Colegio. **h)** A efectuar la Retención de certificados de acuerdo con la ley 1650 del

2013, parágrafo 1 Art. 2. Así mismo **el COLEGIO se obliga a: a)** Ofrecer una educación integral acorde con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y el ideario del Proyecto Educativo Institucional; **b)** Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional; **c)** Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia vigente del COLEGIO y **d)** Prestar en forma regular el servicio educativo dentro del marco de las prescripciones legales vigentes. **e)** Salir a la protección de los derechos fundamentales de los educandos, cuando aquellos estén en peligro de ser vulnerados o efectivamente hayan sido vulnerados, informando a las autoridades competentes si fuere el caso. **f)** Informar a los PADRES y si fuere el caso a las autoridades competentes frente a la ocurrencia de casos de drogadicción, farmacodependencia, violencia intrafamiliar, Bullying, agresión a la integridad personal y acoso de cualquier índole cuando de ello se tenga noticia por cualquier medio a efectos de buscar y brindar la ayuda pertinente, de conformidad con las normas legales vigentes. **g)** Establecer y publicar la política de tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las leyes y normas vigentes. **h)** A garantizar el adecuado suministro del servicio educativo por cualquiera de los modelos académicos, y mediante el aprovisionamiento de las herramientas tecnológicas, plataformas, aplicativos y extensiones digitales – virtuales necesarias que serán suministradas exclusivamente por la plataforma del proveedor(es) seleccionado por el Colegio. **i).** Publicar e implementar los protocolos de bioseguridad del sector educativo conforme los lineamientos emitidos por las autoridades cuando aplique.

SÉPTIMA. COSTO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un costo anual equivalente a la **TARIFA ANUAL PARA EL GRADO** en el que se matricula el EDUCANDO según la tabla de tarifas educativas aquí registrada, MÁS LOS OTROS COBROS establecidos para el año académico **2025** ; los cuales serán cancelados por los padres (Contratante o responsable económico) conforme las siguientes condiciones:

*El valor de la matricula más los otros cobros, pagadero en la fecha de matrícula preestablecida por el Colegio y,

*El saldo correspondiente a las pensiones serán cancelado en **diez (10)** cuotas iguales, mensuales anticipadas, a órdenes del **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , dentro de los (**10**) primeros días de cada mes, iniciando la primera cuota en febrero de **2025** y así sucesivamente cada mes hasta noviembre del año académico contratado.

*Para los grados décimo y once, el valor de materiales varía de acuerdo con la modalidad seleccionada por el Estudiante.

*El grado once, cancelará el valor de derechos de grado en la fecha establecida por el Colegio y se verá reflejado en la respectiva factura.

Tabla de tarifas educativas año escolar 2025 : Marque con **una x** el grado que cursará el estudiante en el año **2025** en la columna final de la derecha de la siguiente tabla:

GRADO	TARIFA ANUAL POR GRADO 2025	VALOR MATRICULA 2025	OTROS COBROS 2025	TOTAL A PAGAR EN LA MATRICULA 2025	VALOR PENSIÓN MENSUAL 2025	MARQUE CON X SEGÚN EL GRADO 2025
DECIMO	$ 3755131	$ 375131	$ 391950	$ 767081	$ 338000	X

• **Beneficios.** El Colegio podrá otorgar descuentos en casos especiales. El porcentaje otorgado y condiciones se darán a conocer de manera individual al respectivo beneficiario y se reflejarán en la factura correspondiente.

• Quién no pague, ni realice la matrícula en la fecha establecida por el Colegio, deberá cancelar el valor adicional de **CINCUENTA MIL PESOS. ($ 50000)**, a título de sanción de apremio, por incumplimiento.

• El pago de la pensión mensual después de la fecha ordinaria otorga el derecho al COLEGIO a exigir el pago adicional de **VEINTE MIL PESOS. ($ 20000)**, a título de sanción de apremio por cada mensualidad.

• Las sanciones aquí estipuladas, son valores adicionales al valor de matrícula y pensión según corresponda.

• Los pagos realizados por pensiones y sanciones por incumplimiento **serán abonados en orden consecutivo por el sistema al mes que**

este pendiente de pago, no se acepta aplicar a pagos de meses posteriores cuando se tenga meses vencidos y por tanto el valor por sanción de apremio y/o extemporaneidad en el pago deberá ser efectivamente cancelado.

• El costo de matrícula, pensiones y otros cobros se ajustará cada año según las leyes y reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

• El retardo en el pago de las obligaciones económicas dará derecho al COLEGIO a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento definido en el Manual de Convivencia del Colegio.

• Los PADRES, ACUDIENTES y/o Responsables del Educando, declaran que, en caso de cobro prejudicial y judicial, serán de su cargo los honorarios y gastos de cobro, así como también los gastos y las costas judiciales a que diere lugar.

Parágrafo primero: Los PADRES o Contratistas, deberán efectuar los pagos derivados del presente contrato, en la entidad BANCARIA en la cual el COLEGIO tiene convenio de recaudo, utilizando el mecanismo definido por EL COLEGIO (factura de pago bajo código de barras, botón de pago u otros según se determine). **Parágrafo segundo:** El colegio ofrecerá actividades extracurriculares y realizará otras actividades que complementan el desarrollo del proyecto educativo, las cuales tendrán un costo específico y su cobro se hará en las fechas que el COLEGIO previamente programe, **estos costos son adicionales a los valores de matrícula, pensión y otros cobros registrados en este artículo.** Si el COLEGIO ha determinado costos complementarios a otros servicios que adquieren los Padres de Familia, éstos se obligan al pago de dichos servicios o conceptos en la fecha, monto y forma que el COLEGIO establezca. **Parágrafo tercero: Devoluciones, en el caso de retiro del EDUCANDO. a)** Al padre de familia que haya matriculado y no haya hecho uso del cupo se le hará devolución **del 90% del valor de la matricula y el 100%** de los otros cobros de los cuales el Colegio no los haya ejecutado. **b)** Si el educando matriculado ha hecho uso del cupo iniciando asistencia al colegio y resuelve retirarse en el mes de Febrero, se hará devolución del **50% del valor de la matrícula y el 100% de los otros cobros que no haya utilizado. c) Los retiros realizados después del 28 de Febrero no procederá devolución de matrícula y se hará devolución del 100% de los otros cobros que no se haya ejecutado. d)** Cuando el retiro del educando se realice en cualquier mes del año escolar y siempre que haya realizado pagos anticipados de la pensión, procederá devolución del **90% del valor de pensión** de los días restantes del mes o meses posterior al retiro, que haya cancelado de pensión. **e)** Cuando el retiro se haga antes del día 15 del mes, procederá la devolución del 50% de la pensión del mes respectivo y del 100% de los demás meses si realizó pagos anticipados. **Si el retiro es después del día 15 no aplica devolución para ese mes.** Si no ha cancelado la pensión al momento del retiro deberá pagar el 50% de la pensión del mes respectivo si el retiro es al 15 del mes y el 100% de la pensión si el retiro es posterior al día 15 del mes. Adicionalmente para formalizar el retiro, deberá cancelar la totalidad de las demás obligaciones económicas que tenga para con el Colegio o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional. **f)** Cuando se haya realizado **pago anual anticipado** de pensiones, y se retire el educando procederá la devolución **del 90%** del saldo de los meses posteriores al mes de retiro cancelados anticipadamente. **g)** Los PADRES deberán formalizar mediante comunicado escrito en el mes de retiro del EDUCANDO y realizar en Secretaria académica la cancelación de la matrícula. El momento en que formalice la cancelación de la matrícula, se considera fecha de terminación del contrato hasta la cual, debe pagar lo correspondiente a pensión y demás obligaciones económicas causadas. De no dar el aviso oportuno del retiro y no cancelar la matrícula, se continúa causando el valor de la pensión hasta que se formalice el retiro, debiendo pagar en su totalidad los meses que transcurran hasta la formalización del retiro. **Parágrafo cuarto: Retención de certificados e informes de evaluación.** De conformidad con el artículo **12 de la resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024** emanada del Ministerio de Educación Nacional, "**en** caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla, en los términos de la ley 1650 de 2013". **Parágrafo quinto.** La ausencia del EDUCANDO en forma temporal dentro del mes por enfermedad, por intercambios, caso fortuito o fuerza mayor, y cualquier otra causa, no dará el derecho a los Padres de Familia y/o Acudientes a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que el COLEGIO haga devoluciones o abonos posteriores. **Parágrafo sexto.** Capacidad de pago; los Padres, Acudientes y/o Responsable del Educando nos declaramos en capacidad de pago y aceptamos las tarifas establecidas de acuerdo con la Resolución anual de Costos Educativos, expedida por la Secretaría de Educación, así como la forma, fechas y montos de pago definidas por el Colegio.

OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO: El Proyecto Educativo Institucional, el

Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO, el PAGARÉ en blanco y carta de instrucciones, y demás comunicaciones emanadas del **COLEGIO** en relación con la prestación y desarrollo del servicio educativo para el respectivo año académico, se consideran parte integral del presente contrato, al cual expresamente se adhieren los **PADRES Y el EDUCANDO.**

NOVENA. CLAUSULA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará además por las razones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia por cualquiera de la siguientes causas: **a)** Por fallecimiento del EDUCANDO; **b)** Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento; **c)** Por el no pago **oportuno** de pensiones por dos(2) o más meses sin causa justificada; **d)** Por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Normas de Convivencia vigente en el COLEGIO, bajo la observancia del debido proceso y del derecho a la defensa; **e)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, **f)** Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. g) Cuando el educando o sus padres y/o acudiente suministren información falsa u oculte información sobre el estado de salud del Educando al Colegio o procedan de mala fe contra los intereses del Colegio, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos. **h)** Las discrepancias y desavenencias de los Padres, Acudientes y/o Responsables del Educando con la filosofía y orientación del Servicio que ofrece el Colegio. **i)** Por comportamiento indebido por parte de los padres y/o acudiente hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean agresión verbal, física o cualquier conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, aún primera vez. **j)** Las demás que establezca la Legislación. **Parágrafo primero:** En cualquiera de los casos anteriores la obligación económica se causará en concordancia con lo reglamentado en la cláusula SEPTIMA de este contrato. Parágrafo segundo: En caso de la no cancelación total de lo adeudado a la fecha del retiro definitivo del educando el Colegio se reserva el derecho consagrado en la ley y jurisprudencia y en especial lo acordado en la cláusula séptima del presente Contrato.

DECIMA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN. El presente contrato tiene vigencia por el periodo escolar **2025** , iniciando el día **(1°) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)** , hasta el día **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)** ; su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año, suscribiendo un nuevo CONTRATO, previo el lleno de las formalidades exigidas por el COLEGIO, y siempre y cuando el EDUCANDO y los PADRES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio y las normas sobre promoción exigidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaria de Educación.

DECIMA PRIMERA. Que la Representante legal de la Congregación **Hna. HNA. LUZ MARINA SOCHA GÓMEZ** o quien haga al momento haga sus veces, reviste de autoridad delegada al interior del COLEGIO a la o el Rector(a) o quien al momento haga sus veces.

DECIMA SEGUNDA. MERITO EJECUTIVO. La mora en el pago de las obligaciones pactadas por concepto de la prestación del servicio educativo (matrícula, pensión, otros cobros periódicos y cualquier otro servicio), faculta al COLEGIO, para exigir extrajudicial o judicialmente a través de la vía ejecutiva las sumas adeudadas dentro de este contrato de tracto sucesivo, acorde con lo contemplado en el artículo 422 del Código General del Proceso, para el efecto los contratantes manifiestan expresamente que renuncian a los requerimientos legales para la constitución en mora al deudor, o a cualquier otro requerimiento que la ley exija.

DECIMA TERCERA. LOS PADRES (padre, madre o ambos y/o acudientes) o responsable del pago, otorgarán en favor de la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA, un pagaré firmado en blanco con la respectiva carta de instrucciones de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, con el fin de asegurar el pago de matrículas, pensiones y cualquier tipo de obligaciones derivados del presente contrato, pudiendo iniciar la acción cambiaria correspondiente y/o a su elección iniciar el proceso ejecutivo presentando como prueba el presente contrato de conformidad con lo prescrito en el artículo 422 del Código General del Proceso, o la norma que lo modifique o sustituya y el artículo 882 del Código de Comercio. **Parágrafo. Parágrafo.** Los Padres, Acudientes y/o Responsables del Educando aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciere EL COLEGIO a cualquier otra persona natural o jurídica, sin que se requiera notificación

alguna.

DECIMA CUARTA. LOS PADRES, ACUDIENTES Y/O RESPONSABLE DEL PAGO, autorizan expresamente al COLEGIO y/o a la Congregación a consultar su capacidad financiera en cualquier central de riesgo y a reportar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a las mismas, hasta que se satisfaga dicho pago. En tal virtud, declaran que la información suministrada en el presente contrato y demás documentos suscritos con ocasión de la matrícula escolar, es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable a la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA, o a quien en el futuro haga sus veces como titular del crédito o servicios solicitados, para: **a) Consultar, en cualquier tiempo, en DataCrédito** o en cualquier otra base de datos manejada por un operador de información financiera y crediticia, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de publicidad en general. **b) Reportar a DataCrédito** o a cualquier otra base de datos manejada por un operador datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto (número de teléfono fijo, número celular, dirección del domicilio, dirección laboral y correo electrónico), sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. **c)** La autorización anterior no impedirá a los abajo firmantes o su representada, ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en el Colegio, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas. **d)** Autorizan expresamente al COLEGIO para que se allegue toda la información referente a los padres de familia y/o acudientes y/o responsables del pago, que repose en este contrato y en los archivos del Colegio a DATACREDITO o a cualquier otra entidad con objetivos similares, a efectos de hacer efectivo el reporte de los deudores morosos, incluyendo la información contentiva en el pagaré y en la carta de instrucciones.

DECIMO QUINTA.TRATAMIENTO DE DATOS: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la materia de tratamiento de datos, le manifestamos que sus datos personales y los del EDUCANDO se encuentran incluidos en nuestras bases de datos y que su uso corresponde a lo determinado en la política de tratamiento de datos establecida por el COLEGIO, y por los requerimientos de autoridades competentes y en consecuencia los PADRES y/o representantes del EDUCANDO expresamente autorizan al COLEGIO para su TRATAMIENTO dentro de la POLITICA establecida. Los padres de familia y/o acudiente aceptan y autorizan al Colegio para realizar y publicar videos, fotos, grabaciones de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes, que participen en las diversas actividades y eventos programados o con participación del Colegio en desarrollo del proyecto educativo institucional en el año escolar. La publicación se podrá realizar a través medios virtuales, escritos y sonoros, tales como la página web del colegio, plataformas virtuales, vallas publicitarias institucionales, revista institucional, con fines académicos, pedagógicos y de publicidad institucional. Los colegios de la Presentación pertenecientes a la Provincia Bogotá, de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 de 2012, sobre protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377 de 2013 asignan los siguientes canales para que los usuarios accedan y soliciten el cumplimiento y la garantía de sus derechos. Si su solicitud va dirigida al **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , se disponen los siguientes canales para ejercicio de su derecho: Dirección de contacto: **Calle 18 No. 4 - 61** . Teléfono de contacto: **(608)7651960 - 3208410031** . Correo electrónico a la siguiente dirección: **Email: secretaria@colpreduitama.edu.co . Parágrafo:** Con la suscripción de este documento, los PADRES O ACUDIENTES, autoriza de manera clara, expresa e inequívoca al COLEGIO para adelantar el tratamiento de los datos personales suyos y del EDUCANDO, suministrados dentro de las finalidades que autoriza la Ley, el contrato de matrícula suscrito y las aquí contempladas. Igualmente declara que es titular de la información reportada en el **REGISTRO DE MATRÍCULA**, para autorizar el tratamiento de los datos personales suministrados. Además, declara que está autorizado a suministrar la información del EDUCANDO al que representa y que la misma se suministra de forma voluntaria y es completa, confiable, veraz y exacta.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS HERRAMIENTAS

TECNOLOGICAS, APLICATIVOS, Y EXTENSIONES DIGITALES VIRTUALES DE LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS POR EL COLEGIO. En Desarrollo de modelos de flexibilidad académica y trabajo académico en casa, o cualquier otro modelo educativo pertinente, así como el uso de herramientas tecnológicas, digitales y virtuales que implemente el Colegio en cumplimiento de normas emanadas de entes oficiales y de los medios de comunicación oficiales del COLEGIO, los PADRES O ACUDIENTES expresamente autorizan el uso responsable por parte del EDUCANDO y del COLEGIO de las herramientas tecnológicas, aplicativos y extensiones digitales - virtuales de la plataformas educativas seleccionadas por el COLEGIO, tendientes a garantizar el suministro del servicio educativo, y de los canales de comunicación e información y que impliquen el manejo de datos personales del EDUCANDO y ACUDIENTES así como el posterior intercambio de información entre DOCENTES y el EDUCANDO y el intercambio de información entre los DOCENTES y ACUDIENTES. **Parágrafo primero.** Conforme a los postulados de protección de niños niñas y adolecientes previstos por la legislación colombiana, la información que se intercambie entre el DOCENTE y EDUCANDO corresponderá exclusivamente a información de uso académico y/o educativo. **Parágrafo segundo.** Los PADRES Y/O ACUDIENTES conscientes de los riesgos inherentes al uso de las plataformas tecnológicas, se comprometen a colaborar junto en el COLEGIO en la constante labor de acompañamiento, control y custodia de la información, de configuración de la cuenta de correo electrónico que sea designada al EDUCANDO así como de toda la información que sea recibida en dicho correo electrónico, medios de comunicación institucional, herramientas, aplicativos y extensiones, comprometiéndose a reportar inmediatamente cualquier irregularidad que ponga en riesgo la seguridad y derechos del EDUCANDO.

DÉCIMA SEPTIMA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. Las notificaciones realizadas por las partes firmantes de este documento se realizarán a las direcciones físicas y de correo electrónico recogidos en este contrato, surtiendo plenos efectos siempre y cuando las mismas se realicen por conducto idóneo y con traza verificable. Ambas partes aceptan de forma expresa el uso institucional del correo electrónico del **Email: secretaria@colpreduitama.edu.co** , así como cualquier servicio similar ofrecido por un tercero de confianza previa comunicación del COLEGIO, además de las formas existentes de comunicación fehaciente y las determinadas en el Manual de Convivencia. Con el objeto de facilitar la continuidad en las comunicaciones entre los firmantes de este contrato, las partes se comprometen a mantener actualizados los números de teléfono móvil, dirección de correo electrónico y dirección postal reflejados en el REGISTRO DE MATRICULA y DEMAS DOCUMENTOS CONEXOS y a notificar en el plazo de 30 días por conducto idóneo a la otra parte cualquier cambio en los mismos en el caso de que este se efectuara. **Parágrafo primero.** Con la suscripción de este documento, los PADRES O ACUDIENTES, autorizan al COLEGIO que los comunicados, circulares, respuestas de Derechos de Petición y otros documentos institucionales de interés incluidos los relativos al cobro de pensiones y reporte de centrales de riesgo, sean notificadas a su correo electrónico personal el cual es: **mileto106@hotmail.com** y al correo institucional que el COLEGIO le otorgará para garantizar medios de comunicación efectivos, igualmente autoriza ser notificado a los correos electrónicos registrados al final de este contrato y en el correspondiente REGISTRO DE MATRICULA. **Parágrafo segundo.** Los PADRES O ACUDIENTES, con la suscripción de este documento y el acta de conocimiento previo de las normas institucionales, aceptan el compromiso de consultar la página web del COLEGIO para los fines de información y comunicación, así como el acatamiento de las normas institucionales.

DECIMA OCTAVA. El (los) aquí firmantes(s) manifiestan que para efectos eminentemente tributarios frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales (DIAN), y facturación electrónica, quien hace las erogaciones económicas de los costos de los servicios contratados y demás obligaciones, es el señor(a) **GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO** , identificado con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **74372364** de **Duitama** . **Parágrafo primero:** Los certificados solicitados respecto de los pagos de las obligaciones económicas de los servicios contratados se expiden únicamente a nombre de la persona(s) registrada en esta cláusula. **Parágrafo segundo.** Para todo trámite relacionado con la expedición de documentos académicos, certificados, constancias, administrativos, económicos y/o de cualquier otra naturaleza con ocasión del presente contrato, requerido por los PADRES, ACUDIENTES o EDUCANDO **deberá estar a paz y salvo por todo concepto al momento de la solicitud para su expedición.**

DECIMA NOVENA. Los PADRES, ACUDIENTES Y/O RESPONSABLES del Educando, declaran expresamente que profesan junto con su hijo (a) y acogen la filosofía confesional católica del Colegio que es parte fundamental del P.E.I ofertado.

VIGESIMA. El uniforme del COLEGIO es un símbolo institucional y Congregacional que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto conforme las normas establecidas en el Manual de Convivencia sobre esta materia. Por tanto, los padres de familia declaran y aceptan que su hijo (a) deberá presentarse al Colegio y a todos los actos programados por el COLEGIO con el uniforme y emblemas institucionales; cabe aclarar que no es permitido el uso de prendas o accesorios que no correspondan al uniforme establecido; así como, el estado de presentación personal óptimo, sin que ello implique vulneración al derecho fundamental del libre desarrollo de la personalidad.

VIGESIMA PRIMERA. Los PADRES, ACUDIENTES y/ Responsables del Educando, declaran que el COLEGIO les ha brindado la información suficiente, pertinente sobre el Manual de Convivencia y las reglas que rigen el desarrollo del PEI, y de manera particular las contenidas en el acta de compromiso para conocimiento previo de las normas institucionales y que hace parte integral del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA ANEXOS: Los PADRES, ACUDIENTES Y/O RESPONSABLES del Educando declaran y aceptan que los siguientes ANEXOS, forman parte integral del presente contrato: Anexo 1: PAGARE Anexo 2: Carta de Instrucción para diligenciar el PAGARE y Anexo 3: Autorización para el tratamiento de datos e imagen personal, y que reconocen plena validez de estos con la firma que se refrenda al final de este documento.

ANEXO 1: PAGARE N°_____

Valor en letras: _____

($_____)

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago: _____ Fecha de exigibilidad:_____

Yo y/o nosotros como responsable(s) de pago: _____ y _____, identificado(s) como aparece(mos) al pie de nuestra(s) firma(s), actuando como padre(s) y/o acudiente y/o responsable del pago ante el **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , declaramos: **Primera. Objeto.** Que por virtud del presente título valor pagare(mos) incondicionalmente, a la orden de **LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, en calidad de Acreedora**, identificada con el **Nit.860.006.745-6**, representada legalmente por la Hermana **HNA. LUZ MARINA SOCHA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.764.225, o por quien en su momento represente sus derechos, en la ciudad, dirección y suma arriba indicados, **que incluye el capital, sanción de apremio, e intereses** de plazo y/o moratorios causados hasta el momento en que se llenen los espacios en blanco, derivados del no pago oportuno de los derechos educativos pactados en el contrato de matrícula para el año (**2025**), pagaré suscrito en la ciudad de _____ con **LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ,** exigible a fecha arriba indicada, pagaré diligenciado acorde con la carta de instrucciones suscrita por el(os) otorgante(s) y que hace parte del presente pagaré. **Segunda. Intereses.** Que sobre la suma debida reconoceremos intereses mensuales de mora a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera al momento del cobro, de conformidad con lo prescrito en el artículo 884 del C.Co. Tercera. Cláusula aceleratoria del pago. El tenedor o beneficiario podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente documento o el pago por instalamentos de las obligaciones económicas pactados en el contrato de matrícula para el año (**2025**), vigente entre las partes y suscrito con **LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ,** y **b)** Cuando los deudores inicien trámite de liquidación obligatoria, reestructuración o se sometan a la ley de insolvencia. **Cuarta.** Que el presente título valor pagaré tiene una relación causal con el contrato de matrícula suscrito por el(os) otorgante(s) para el año (**2025**), para con la Congregación antes mencionada. **Quinta.**

Cobro judicial: Sin perjuicio de las acciones que la ley consagra a favor de la Acreedora; reconocemos de antemano el derecho que le asiste a la Acreedora, de efectuar el cobro ejecutivamente o por cualquier otro medio legal y sin requerimiento de ninguna especie de las cuotas vencidas, con su sanción e intereses correspondientes desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta la fecha de pago, honorarios jurídicos y demás costas ocasionadas por la cobranza judicial o extrajudicial si a ella diéremos lugar. **Sexta. Autorizaciones:** Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión de que este documento hiciere la Acreedora a cualquier persona natural o jurídica. Renunciamos igualmente a la constitución en mora y al derecho de solicitar la división de los bienes embargados para efectos a su remate. Para que con fines de verificación de nuestra información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la Central de Información que la Acreedora contrate.

Este documento hace parte integral del contrato de matrícula para el año escolar 2025

ANEXO 2: CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARE SUSCRITO EN BLANCO A FAVOR DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ

Yo y/o nosotros como responsable(s) de pago:_____ y _____, actuando como padre(s) y/o acudiente y/o responsable de pago ante el Colegio de la Presentación de _____, identificado(s) como aparece(mos) al pie de nuestra(s) firma(s), autorizo(amos) a LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, entidad de derecho canónico sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Nit No. Nit.860.006.745-6, representada legalmente para el efecto por la Superiora Provincial, representada legalmente por la Hermana LUZ MARINA SOCHA GÓMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.764.225, o quien al momento haga sus veces, tal como aparece el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por La Arquidiócesis de Bogotá, para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones : 1. La suma de dinero adeudada será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y en favor de LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, exista(n) al momento de ser llenados los espacios en blanco, derivadas del contrato de matrícula para el año (**2025**), suscrito con **HNA. ELSA PATRICIA BERNAL CORTÉS** , identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **52227803** de **BOGOTÁ** o por quien al momento haga sus veces, como Rector(a) del **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , quien actúa por delegación en nombre y representación de la Superiora Provincial de la Congregación quien es propietaria del Colegio antes mencionado. 2. Los espacios en blanco dejados en el pagaré se llenarán cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando el (los) otorgante (s) incurra en mora en el pago de una o más de las obligaciones periódicas en el pago de matrículas, pensiones, cobros periódicos, otros cobros periódicos y cualquier otra obligación derivada del contrato de matrícula suscrita para con el Colegio De La Presentación y que da origen a la presente carta de instrucciones. 3. Los espacios en blanco relativos a los intereses remuneratorios o de plazo, y moratorios o indemnizatorios, serán diligenciados conforme a lo estipulado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por la Ley 510 de 1999 y que se adicionaran al valor total de la obligación al momento de llenarse el citado pagaré, teniendo en cuenta que los intereses de plazo y de mora será el interés máximo debidamente certificado al momento de la exigibilidad de la obligación por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de los que se causen posteriores a la presentación de la correspondiente acción cambiaria. 4. La presente carta de instrucciones constituye parte integrante del pagaré, razón por la cual deberá ser firmada por el (los) otorgantes del respectivo título valor. 5. Cláusula aceleratoria. El tenedor o beneficiario del pagaré podrá iniciar la acción cambiaria cuando incurra (mos) tan siquiera en mora en una o más de las obligaciones derivadas del contrato de matrícula suscrito para con el Colegio para el año escolar del (**2025**). 6. La fecha de la exigibilidad del pagaré será aquélla en que se llenen los espacios dejados en blanco

de acuerdo con las estipulaciones del contrato de matrícula suscrito por los otorgantes con el Colegio de la Presentación de propiedad de LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ, haciendo uso aún de la cláusula aceleratoria pactada en el pagaré.

Este documento hace parte integral del contrato de matrícula para el año escolar 2025

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE IMAGEN PERSONAL AÑO 2025

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GOMEZ TOLOSA SARAH FERNANDA **GRADO: DECIMO**
NOMBRE RESPONSABLE/ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE: GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO **CÉDULA DE CIUDADANIA : 74372364**

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , en representación de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN – PROVINCIA DE BOGOTÁ,** identificada con NIT 860.006.745-6, domiciliado en la dirección **Calle 18 No. 4 - 61** , telefono **(608)7651960 - 3208410031** , correo electrónico **Email: secretaria@colpreduitama.edu.co** de lo siguiente:

1. El **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** es responsable del tratamiento de mis datos personales y/o los del (los) menor(es) de edad que legalmente represento y en consecuencia actuará diligentemente en el tratamiento de tales datos personales, tratamiento que consiste en recolectar, usar, circular, almacenar y suprimir tales datos de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del Colegio disponible en la página web **https://www.colpreduitama.edu.co/** para las finalidades descritas en el aviso de privacidad.
2. Las finalidades del tratamiento consisten en: prestación de servicios educativos, custodia y gestión de expedientes, bienestar social, investigación, orientación espiritual y demás aspectos relacionados directa o indirectamente con la prestación de los servicios del Colegio. Y respecto de la imagen personal su finalidad es la promoción, información y publicidad de servicios de educación, según aplique, difusión de eventos y gestión administrativa
3. El tratamiento incluye además de las actividades descritas en los numerales 1 y 2 de esta autorización, publicaciones en los medios de difusión e información del **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** , incluyendo, pero sin limitarse a redes sociales, plataformas audiovisuales digitales y en general, cualquier otro medio de divulgación que emplee el Colegio.
4. Mis datos personales objeto de tratamiento consisten en los biométricos cuyo contenido es mi propia imagen facial y/o corporal, voz o la del (los) menor(es) de edad que legalmente represento, captada en video, fotografía o similar, independientemente de los medios de captura y almacenamiento.
5. Es facultativo para el titular del dato y/o su representante legal cuando se trata de menores de edad, permitir el tratamiento de Datos Sensibles o sobre menores de edad, No obstante, en virtud del carácter especial de contrato de servicios de educación, existen ciertos datos de estas categorías cuya revelación resulta indispensable para prestación de los servicios.
6. El **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** garantiza la confidencialidad, transparencia, libertad, seguridad y circulación restringida de los datos personales suministrados y se reserva el derecho del cambio o modificación de su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento, caso en el cual realizará lo indicado en la Ley para su comunicación, según corresponda.
7. Los padres de familia, tutores o personas responsables legalmente de menores de edad ante el Colegio, están en la capacidad de solicitar cualquier tipo de información generada por la misma.
8. Mis derechos como titular de datos personales, los cuales son los previstos en la Constitución y la Ley, y especialmente: acceso, rectificación, actualización, supresión de datos y revocación del consentimiento.
9. Los canales a través de los cuales podrá ejercer los mencionados derechos son: comunicación escrita dirigida al correo electrónico o dirección física indicadas arriba.

10. Me ha sido puesta a disposición la política de tratamiento de datos personales.

11. El **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** realizará la transmisión y envío de mis datos personales a terceros con fines estadísticos, educativos, administrativos, jurídicos, financieros o publicitarios.

12. El **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** realizará, de ser necesario, la transmisión de mis datos personales internacional y únicamente bajo los parámetros que ordena la Ley.

13. De igual forma que: No poseo ningún tipo de propiedad ni dominio sobre las obras donde aparezca mi imagen, ni ningún tipo de derecho que me permita usarlas sin autorización expresa de la congregación.

14. En consonancia con lo previsto en el contrato de matrícula suscrito, expresamente autorizo el uso por parte del EDUCANDO y del COLEGIO las herramientas, aplicativos y extensiones digitales - virtuales de la plataformas educativas pertinentes y otras de similar naturaleza, predeterminadas por el COLEGIO, tendientes a garantizar el suministro del servicio educativo y que impliquen el manejo de datos personales del EDUCANDO y ACUDIENTES, así como el posterior intercambio de información entre el DOCENTE y el EDUCANDO. Igualmente autorizo el intercambio de información entre los DOCENTES y el ACUDIENTE.

Parágrafo 1. Conforme a los postulados de protección de niños niñas y adolescentes previstos por la legislación colombiana, la información que se intercambie entre el DOCENTE y EDUCANDO corresponderá exclusivamente a información de uso académico y/o educativo.

Parágrafo 2. Los PADRES Y/O ACUDIENTES conscientes de los riegos inherentes al uso de las plataformas tecnológicas, se compromete a colaborar junto con el COLEGIO en la constante labor de acompañamiento, control y custodia de la información, de configuración de la cuenta de correo electrónico que utilice el EDUCANDO así como de toda la información que sea recibida en dicho correo electrónico, herramientas, aplicativos, plataformas y extensiones, comprometiéndose a reportar inmediatamente al COLEGIO cualquier irregularidad que ponga en riesgo la seguridad y derechos del EDUCANDO.

Habiendo leído lo anterior escrito y en pleno uso de mis capacidades autorizo de manera clara, voluntaria y verídica al **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación** para tratar mis datos personales y de imagen personal y/o los de mi representado, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del Colegio. Doy fe que la información suministrada es de total veracidad.

Este documento hace parte integral del contrato de matrícula para el año escolar **2025**

IMPORTANTE: Con la siguiente firma se aceptan los compromisos, obligaciones y el total del clausulado del contrato de matrícula y sus anexos: Pagaré, Carta de Instrucciones y Autorización de datos personales e imagen.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor en (**DUITAMA**) a los **4** días del mes **diciembre** del año (**2024**).

RESPONSABLES ECONÓMICOS:

RESPONSABLE ECONÓMICO

Firma Electrónica
2024-12-06 11:34:46 -05:00
Cesar Rolando Gomez Chaparro
CC. 74372364
https://301.fyi/xvq9Nmu

GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO
CÉDULA DE CIUDADANIA N° **74372364** de **Duitama**
Dirección de residencia: **CL 21 20 22**
Telefono : **3223774662**
Telefono oficina: **-**
Correo: **mileto106@hotmail.com**

CODEUDOR

Firma Electrónica
2024-12-06 11:33:22 -05:00
Pedro Alfonso Gomez Nuñez
CC. 4108499
https://301.fyi/xvq9Nmu

GOMEZ NUÑEZ PEDRO ALFONSO
CÉDULA DE CIUDADANIA N° **4108499** de **-**
Dirección de residencia: **CL 21 20 22**
Telefono: **3223774662**
Telefono oficina: **-**
Correo: **mileto106@hotmail.com**

Firma Electrónica
2025-03-24 16:05:51 -05:00
Hna Elsa Patricia Bernal Cortés
CC. 52227803
RL Congregacion Hermanas De La Caridad Dominicas

HNA. ELSA PATRICIA BERNAL CORTÉS
CÉDULA DE CIUDADANIA N° **52227803**
Telefono institucional: **(608)7651960 - 3208410031**
Correo institucional: **Email: secretaria@colpreduitama.edu.co**

EFECTIVO

FECHA: 20241204 HORA: 17:51:39
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0630-PARQUE LIBERTADORES
MAQUINA: F004/COC6
NO. PRODUCTO: 15944051
NOMBRE: COLEGIO DE LA PRESENTACI
NO. TRANSACCION: 0N016162
REF1: 810000000000500856

VR. TRANSAC.: $767.881.00
VR. COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
CB CARVAJAL
CB PROPIO
SOLUCIONES 30 NSU (CER)

TRANSACCION PROCESADA EN LINEA
EXITOSA

[illegible] QUE LA [illegible] CORRECTA

NOTARIA PRIMERA DUITAMA

DECLARACION EXTRAPROCESO
N°711 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025

En la Ciudad de Duitama Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los Catorce (14) días del mes de abril, del año dos mil Veinticinco (2025), ante mi **RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO,** Notaria Primera del Círculo de Duitama, Compareció.----------

Nombre:	**CESAR ROLANDO GOMEZ CHAPARRO**	
Identificación:	74.372.364 expedida en Duitama	
Estado Civil:	SOLTERO	
Dirección:	carrera 21 No 20-22 de Duitama 3125940717	
Teléfono:	3112505671	
Ocupación:	ABOGADO	

con el fin de rendir DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL JURAMENTADA para fines Extra procesales, de conformidad con el Art. 188 del Código General del Proceso, relacionados con la documentación que exige **A QUIENES INTERESE**. SE ADVIERTE A LOS (AS) COMPARECIENTES QUE LA LEY ANTITRAMITES ESTABLECE QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACION DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO ANTE ENTIDADES OFICIALES, de conformidad a lo establecido por el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, petición que fue atendida y, para tal efecto, previa insistencia de la recepción de su declaración, los (as) solicitantes manifestaron:----------
PRIMERO. - DECLARO QUE EN MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO, Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS. ----------
SEGUNDO. - DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: ----------
Declaro Que la menor SARAH FERNANDA GOMEZ TOLOSA identificada con la tarjeta de identidad numero 1.053.445.805 Expedida en Duitama es mi hija como se puede constar en el registro civil de nacimiento con serial 43512792 Expedido por la notaria Segunda de Duitama, (Copia Autentica) y Certificado de Estudios Expedido por el Colegio LICEO LA PRESENTACION, (ORIGINAL), cursando grado decimo. Los cuales anexo a la presente, lo anterior con el fin de continuar con el tramite de subsidio de BONO EDUCATIVO. ----------
TERCERO La presente declaración la rinde el (a) declarante, como se dijo inicialmente, con el fin de acompañarla a una documentación que van a presentar **A QUIENES INTERESE** .----------
---------- **HASTA AQUÍ LA DECLARACION.**----------
CONSTANCIA NOTARIAL: La suscrita Notaria Primera de Duitama deja constancia expresa que esta declaración es por solicitud de los (as) declarantes, la cual hacen bajo su única y entera responsabilidad, por conocer la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Artículo 442 del código penal, y que, al momento de la recepción de la misma, éstos (as) son idóneos (a) para rendir declaración. ----------
Se le hizo saber a los (as) declarantes el derecho que tiene de leer su declaración, y una vez hecho esto la aprueban, previa información verbal de que una vez firmada por los (as) aquí intervinientes, no se podrán hacer modificaciones a la misma y que, si esto llegare a presentarse, será necesario una nueva declaración con cargo a los (as) solicitantes. En constancia se firma,.----------
VALOR DE LA DECLARACION: $18.900+ IVA $3.591= $22.491.----------

LA DECLARANTE

CESAR ROLANDO GOMEZ CHAPARRO
C.C. 74.372.364.





RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO
NOTARIA PRIMERA

Notaria: Raquel Cecilia Oyuela Páramo
Dirección: Calle 16 N 14 – 45 Local 101 Edificio Palma Real
Teléfonos: 6087650480 – 3115083559
Email: primeraduitama@supernotariado.gov.co
Sitio Web: www.notaria1duitama.com.co

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1053445805

Indicativo Serial 43512[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Gómez H.
NOTARIA (E)
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 2a Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** DZX

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA BOYACA DUITAMA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GOMEZ	TOLOSA

Nombre(s)
SARAH FERNANDA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes NOV Día 24	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA BOYACA DUITAMA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO – CLINICA TUNDAMA	51813327-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
TOLOSA SOLANO GLORIA MILENA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 46.451.222DUITAMA (BOY)	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 74.372.364 DUITAMA (BOY)	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
GOMEZ CHAPARRO CESAR ROLANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 74.372.364 DUITAMA (BOY)	

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes DIC Día 22	LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA Nombre y firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A NIT. 860.013.711-5 10393 10-2008

Notaría 2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA

COPIA AUTENTICA DE REGISTRO CIVIL

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Duitama CERTIFICA que el presente documento es fiel COPIA tomada de su ORIGINAL que reposa en nuestros archivos de REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, y se expide a solicitud del interesado de conformidad con lo establecido en el AT 114 DECRETO 1260 DE 1970

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ART 2 DECRETO 2189 DE 1983

Se expide en Duitama, Boyaca, el dia: 14/04/2025 17:11

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Gómez H.
NOTARIA (E)
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

MARTHA LUZ GOMEZ HIGUERA
NOTARIA SEGUNDA (E) DE DUITAMA
RES. No 3715-6 04/04/2025